


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

0017880

21 de mayo de 2021

Dr. Franklin García Fermín
Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Su Despacho.-



Distinguido Sr. García:

Le remitimos la Resolución Núm. 004-2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración, le saluda,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Luna
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ya
DDO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN Núm. 004-21, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las corrientes modernas de gestión.

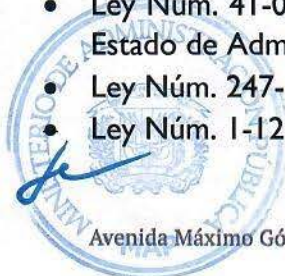
CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su Artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 139-01, del 13 de agosto de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10097, que crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, hoy Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12, del 14 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 130-05.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios obras y concesiones.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversal en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 41-08 de Función Pública sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto Núm. 56-10, del 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación de Secretaría de Estado por Ministerio.
- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobada por el Ministro de Administración Pública.
- Resolución Núm. 01-20, del 09 de marzo del 2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología.
- Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Resolución Núm. 02-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 0068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución Núm. 01-20 de fecha 09 de septiembre del 2020, que aprueba la nueva estructura del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.



En uso de nuestras facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología aprobada por la Resolución Núm. 01-20 de fecha 09 de septiembre del 2020, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los diez (10) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021), año ciento setenta y seis (176) de la Constitución y ciento cincuenta y seis de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Dr. Franklin García Fermin

Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública